



No. 08-028959- -00012-0000

Fecha: 2013-06-27 16:43:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 17Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.028.959
Asunto : Solicitud de patente para: **DISPENSADOR QUE COMPRENDE COMPONENTES SUSTANCIALMENTE PLANOS, HECHOS DE MATERIAL PLÁSTICO Y UN COMPONENTE DE METAL DE LÁMINA ÚNICO**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de Solicitud : 19 de marzo de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **5766** notificado por fijación en lista el 2 de abril de 2013

2. Mediante oficio No. **5766** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad de la reivindicación 13 del pliego reivindicatorio y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 3, 11, 12 y 14 en vista del documento **D1**: US3151771, de las reivindicaciones 1, 2, 4-6 y 9-12, en vista del documento **D3**: US20050016230 y de las reivindicaciones 1-3, 6, 7, 9, 10 y 14, en vista del documento **D4**: US488040

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio a presentar a este Despacho, elimina las frases objetadas “medios para suministrar líquidos” y “medios para dispensar láminas”, de las reivindicaciones 13 y 14 respectivamente. Por consiguiente, dichas reivindicaciones han sido redefinidas.

Dicha modificación supera las objeciones de claridad de la presente solicitud.

3.2 Observaciones con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora

sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

De acuerdo con la acción oficial, se tiene que el nivel inventivo de la presente solicitud se ve afectado en vista de los documentos D1, D3 y D4. Frente a dicha afirmación, nos permitimos presentar los siguientes argumentos.

En primer lugar, es importante resaltar que el objeto central de la presente invención, el cual se basa en un dispensador para productos higiénicos, el cual comprende una sección trasera, dos secciones laterales, los cuales son sustancialmente planos, hechos de un material plástico, una sección frontal, una sección superior, que forman un componente de metal de lámina único que tiene por lo menos una inclinación de curvatura única cilíndrica, y una sección inferior que tiene medios para suministrar productos higiénicos. El hecho de que las secciones superior y frontal sean de metal en vez de plástico, permite que el pivotaje frontal del dispensador sea más estable y resistente.

D1 por su parte enseña un dispensador para una pila de papel, en donde dicho dispensador comprende una pared trasera metálica (soporte de montaje) y una pared frontal plástica integral, paredes laterales, una pared superior y una pared inferior. La pared frontal plástica exhibe una suave curvatura cilíndrica de un radio sustancial (columna 3, líneas 13 a 14 de dicho documento). Sin embargo, D1 no enseña explícitamente que dicha curvatura muestre una inclinación de curvatura única, como es indicado en la reivindicación 1 de la presente solicitud.

Así mismo, D1 indica que la pared frontal se asegura a la pared trasera metálica al enganchar el reborde de la cubierta de plástico sobre el reborde de la pared trasera metálica y posteriormente se balancea la cubierta de plástico hacia abajo hasta que las placas de bloqueo de un resorte metálico de la pared trasera cedan sobre las porciones finales delanteras de la pared inferior de la cubierta (columna 3, líneas 49 a 63). Dichos rebordes se ubican en la parte superior del dispensador, y aunque pueden ser vistos como un medio de pivote, estos serían respectivamente un medio único de pivote que no se encuentra ubicado en las secciones laterales, y mucho menos en la parte inferior del dispensador.

Teniendo en cuenta las enseñanzas divulgadas por D1, es fácil detectar ahora las características técnicas esenciales que esta anterioridad no menciona con respecto a la invención. Dentro de estas encontramos:

- La sección trasera es hecha de un material plástico,
- La sección frontal y la sección superior forman un componente de metal de lámina único, cuya lámina única presenta una inclinación de curvatura única cilíndrica.
- Nunca se menciona que el componente de metal de la lámina esté dispuesto para ser doblado alrededor de un par de medios de pivote, los cuales se ubican en las secciones laterales, y
- Dichos medios de pivote se disponen adyacentes a la sección inferior del dispensador.

Con base en dichas diferencias, es claro que esas distinguidas características hacen del dispensador de esta solicitud, una estructura estable y que puede ser producida fácilmente al no comprometer formas ni máquinas complejas, ni métodos de soldadura.

En lo que respecta al documento D3, se tiene que éste enseña un contenedor para almacenar y dispensar de bolsas plásticas. Dicho contenedor comprende una pared trasera plástica integral y paneles laterales, así como un panel frontal de lámina metálica que se extiende desde la parte superior a la parte inferior del contenedor. Los paneles laterales comprenden ranuras dispuestas para recibir los bordes laterales del panel frontal de lámina metálica. También se presentan estructuras aseguradoras, como los tornillos que fijan el panel frontal de la lámina metálica a los paneles laterales. A partir de lo anterior, resulta claro que el contenedor enseñado no ha de ser abierto posterior a su ensamblaje y las bolsas plásticas al ser introducidas en el mismo, se insertan a través del soporte en el extremo inferior del panel frontal y estas se retiran a través de la abertura frontal de acceso.

En este sentido, el documento D3 no hace mención alguna a los siguientes aspectos de la reivindicación 1 de esta solicitud:

- Un dispensador para productos higiénicos (aunque el contenedor de D3 puede utilizarse para almacenar otros elementos de plásticos, sus características no permiten el almacenamiento óptimo y sanitario de cualquier producto higiénico);
- Un componente de metal de lámina dispuesto para ser doblado alrededor de un par de medios de pivote;
- Dicho par de medios de pivote se disponen en las secciones laterales;
- Dichos medios de pivote se disponen adyacentes a la sección inferior del dispensador; y

- Dicho componente de metal de lámina únicamente presenta una inclinación de curvatura única cilíndrica.

Con base en los anteriores análisis comparativos con respecto a D1 y D3, se puede afirmar que el dispensador de la presente invención es recargable, fácil de abrir y de cerrar, estructuralmente estable sin ser pesado y proporciona una buena apariencia estética sin requerir del uso de herramientas de moldura de plástico complejas y costosas. Lo anterior representa una ventaja frente a los dispensadores conocidos en el estado previo de la técnica.

De esta manera, una persona medianamente versada en la materia, partiendo del dispensador según D1 y enfrentada al problema de obtener un dispositivo más estable y de fácil producción, no se vería motivada a modificar el dispensador de D1, de acuerdo a las enseñanzas de D3, en la medida que el contenedor según esta anterioridad, no está diseñado para garantizar el cuidado requerido para el almacenamiento de productos higiénicos. Aún más, se debe recordar que el contenedor de D3 nunca se abre y las bolsas se introducen a través del soporte en el extremo inferior del panel frontal, mientras que el dispensador de acuerdo a D1 se abre para una provisión regular de las toallas de papel. Igualmente, se debe considerar que la rigidez estructural del contenedor según D3, debe ser superior para soportar la carga y descarga de las bolsas a través de la abertura en el panel frontal sin que el material ceda.

A pesar de lo anterior y en dado caso que la persona conocedora del área técnica combinara las enseñanzas de D1 y D3 para resolver el problema técnico objetivo, esta se vería enfrentada al gran número de variaciones involucradas, como por ejemplo, la posibilidad de que los paneles laterales y el trasero se formen de una pieza única o que estos se formen como partes separadas conectadas la una con la otra (párrafo [0029]) y que el material para dichos paneles sea plástico o metálico (párrafo [0029]), así como el panel frontal sea plástico o metálico.

Así las cosas, a partir de la gran cantidad de variaciones que ofrece D3, la persona versada en la materia debería realizar las siguientes actividades **simultáneamente**, con el fin alcanzar las características técnicas esenciales del dispensador acá reivindicado, dentro de las cuales se encuentran:

- Reemplazar la pared trasera metálica por una pared de plástica;
- Mantener las paredes laterales, pero conectar las mismas a la nueva estructura de la pared trasera en vez de a la pared frontal plástica, y

- Reemplazar las paredes frontal y superior hechas de plástico por unas metálicas.

No obstante, una modificación tan extensa como la contemplada anteriormente, demuestra que la obtención de la materia reclamada no es fácilmente deducible para una persona versada en la materia, partiendo únicamente de las enseñanzas de los documentos citados, ya que no existe enseñanza alguna en el estado de la técnica que indique la selección de las modificaciones exactas requeridas para lograrla.

Adicionalmente, D1 indica que resulta ventajoso no formar aberturas en la cubierta, con el fin de prevenir la entrada de agua durante la limpieza del dispensador (véase columna 4, líneas 35 a 40). Por lo tanto, se esperaría que la cubierta se formara integralmente a partir de la pared frontal, las paredes laterales y la pared superior. Lo anterior, se aleja de la estructura enseñada en la presente solicitud, por cuanto en el dispensador reivindicado, **las secciones frontal y superior NO se encuentran formadas integralmente con las secciones laterales.**

Se llama la atención de su Despacho al hecho de que los documentos D1 y D3 no presentan enseñanza o indicio alguno que lleve a un experto en la materia a lograr una inclinación de curvatura única en un componente de metal de lámina único, o a la incorporación de medios de pivote dispuestos en las secciones laterales del dispensador, ya que el medio de pivote según D1 se dispone sobre la sección superior.

En lo que respecta al documento D4, este se centra en un dispensador de productos higiénicos, que comprende una tapa giratoria asegurada que permite un relleno simple. Divulga también un montaje pivotante del miembro 11 del cuerpo, a través de medios de pivote, dispuesto en la parte inferior de la sección del dispensador.

Después de haber analizado la materia que protege el documento D4, se procede a analizar el caso en el que D1 actúa como el estado de la técnica más cercano a la invención y D4 lo complementa y viceversa.

Es así como partiendo de la materia de D1, se tiene que los medios de pivotes dispuestos en las regiones inferiores del dispensador, no es el mecanismo suficiente para alcanzar el de la presente invención, por lo tanto se tendrían que realizar las siguientes modificaciones, para lograrlo:

- Remover las paredes plásticas de la sección frontal de D1 y adicionar dichas paredes plásticas a la pared trasera;

- Reemplazar el soporte del montaje metálico de D1 con la sección trasera plástica; y
- Reemplazar los paneles superiores y frontales del dispensador plástico de D1, por una simple lámina de metal.

Todas las anteriores modificaciones, no encuentran soporte alguno en las enseñanzas de D4, en vista de que ésta última tampoco revela esa configuración tan específica. En éste punto es importante recordar, que en ningún lugar en D4 (contrario a lo que afirma el señor Examinador), se menciona que las secciones superior y frontal, formen un componente simple de lámina metálica con curvatura simple cilíndrica. Se infiere que si el señor Examinador llegó a concluir lo anterior, tal vez fue a partir de un análisis de alguna de las figuras expuestas en D4, las cuales no se encuentran a una esa escala real, por lo tanto resulta muy difícil y ambiguo sacar conclusiones acerca de la curvatura del dispensador de D4. Es así como se determina que la reivindicación 1 posee altura inventiva sobre la combinación de las enseñanzas de D1 y D4.

Ahora, bajo el panorama opuesto en el que D4 es el documento más cercano a la invención y D1 lo complementa. Se tiene inicialmente que la diferencia de D4 con respecto a la reivindicación 1, reside en que los lados del dispensador de D4 están hechos a base de plástico y las secciones frontal y trasera, son metálicas. Adicionalmente, D4 tampoco comprende una lámina metálica que presente una curvatura simple cilíndrica. De esta manera el problema técnico objetivo seria, obtener un dispensador recargable, que fuera estructuralmente estable, sin ser pesado, que al mismo tiempo presente una agradable apariencia estética y sea simple de producir.

Con base en las enseñanzas de D4 y D1, un experto en la materia con el objetivo de eliminar peso del dispensador y basado en el hecho de que la pared frontal del dispositivo de D1 es a base de plástico, reemplazaría las paredes metálicas frontales de los componentes 11 y 12 de D4, por una pared plástica. Sin embargo, esta solución tan obvia aún se encuentra lejos del diseño y configuración del dispensador de la invención, concluyéndose que ni D1 ni D4, pueden llegar a descifrar que las secciones trasera y de los lados sean de plástico, y la frontal y superior de metal.

El último análisis que faltaría por hacer, sería el conformado por los documentos D4 y D3, en donde D4, actuando como el documento más cercano a la invención y con el mismo problema técnico objetivo de obtener un dispensador más estable, estético y fácil de producir, se tiene que D4 nunca se apoyaría en D3, dado que éste divulga un panel frontal de lámina de metal, que se extiende desde la parte superior hasta la inferior del

contenedor y por ende, la sección frontal no está provista de ser abierta o pivoteada. De hecho, la forma del panel frontal de D3 hace imposible que éste pueda ser doblado alrededor de los medios de pivote. Es así, como para una persona normalmente versada en la materia el panel frontal de D3 no se acoplaría ni sería compatible con la configuración y forma del dispensador de D4, sin además tener en cuenta que el dispositivo de D3 no es recargable ni está diseñado para el almacenamiento de productos higiénicos.

De esta manera y después de haber abordado y analizado todas las posibles conjugaciones de los documentos del estado de la técnica D1, D3 y D4, que en combinación de sus enseñanzas afectaban la altura inventiva de ésta solicitud, se demostró para cada uno de los casos, como lo fueron: D1+D3, D1+D4, D3+D1 y D4+D1, ninguna de las anteriores combinaciones consiguió alcanzar las características técnicas esenciales estructurales del dispensador de productos higiénicos de la presente invención.

Por último y sin ser menos importante, queremos poner de manifiesto que el análisis de nivel inventivo realizado a la presente solicitud, no cumple con la jurisprudencia vigente y la cual se encuentra relacionada en el INSTRUCTIVO PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD publicado por su Despacho, con respecto a la forma de llevar a cabo el análisis de nivel inventivo, a través de la metodología Problema-Solución, y donde se refiere que para aplicar el método se debe tener el siguiente paso:

Método “problema-solución”

(...)

- *Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada*

El estado de la técnica cercano debe ser **un documento** que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito. **En caso de que haya varios documentos relacionados, el estado de la técnica cercano es el documento que menciona una función, propósito, problema a resolver ó actividad semejante al de la invención.**

Es evidente que el Examinador erró en el momento de señalar a **TRES** documentos, D1, D3 y D4 como los más cercanos a la invención. Esto causa que el método haya sido mal aplicado dado que al no existir un único documento como el más cercano, no es posible determinar una única diferencia que, a su vez, permita establecer el problema técnico a resolver de forma inequívoca. En consecuencia, las conclusiones que saca el examinador no tienen sustento ni veracidad alguna, en vista de que el método ha sido incorrectamente aplicado

3.3 Concesión de Solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. La presente invención fue concedida por la Oficina de Patentes de China: CN101267757 (B), de Rusia: RU2382589 (C2), de los Estados Unidos: US8256644 (B2) y Australia: AU2005336531. Adicionalmente se anexan las patentes concedidas en Chile y Rusia (ver anexo).

3.4 Conclusiones

Mediante modificaciones realizadas a las reivindicaciones 13 y 14 del pliego reivindicatorio, se superan las objeciones claridad. La objeción relativa a nivel inventivo fue superada a través de un extenso análisis comparativo con cada uno de los documentos del estado de la técnica D1, D3 y D4, y adicionalmente con cada una de las combinaciones que podían resultar a partir de estos. Fue así como se llegó a la determinación, que ni las combinaciones de las enseñanzas de esas anterioridades consiguen alcanzar las características técnicas esenciales del producto reivindicado por al presente solicitud.

De esta manera, se le solicita al presente Despacho, evaluar los conceptos y argumentos que aquí se exponen y de esta manera concederle la patentabilidad a ésta solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 5766, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría

tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones.
2. Primera página de la patente Chilena No. 2436-2006
3. Primera página de la patente Rusa: RU2382589 (C2)
4. Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

✓ COLO-11256-0841-155-0
AHAAHAID-245299\WPC11256
No. M-2013-245299\AHA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐

Error material

☒

Modificación a una Solicitud en trámite

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Registro de Diseño Industrial

☐

Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación:

☐

C.C.

☐

C.E.

☐

NIT

☐

Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg, Suecia	Göteborg
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación

C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 -35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general		

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 08.028.959****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 14 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

01 AHAI\AHAINCA\ID-AF245406\WPC11256

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un dispensador para productos higiénicos, dicho dispensador comprende una sección trasera (2, 22, 32), dos secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34), una sección frontal (5, 25, 35), una sección superior (6, 26, 36), y una sección inferior (7, 27, 37) que tienen medios para suministrar productos de higiénicos, caracterizado porque la sección trasera (2, 22, 32) y las dos secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34) comprenden componentes planos hechos de un material plástico, y porque la sección frontal (5, 25, 35) y la sección superior (6, 26, 36) forman un componente de metal de lámina único que tiene una inclinación de curvatura única cilíndrica, en donde todas las generatrices en dicha inclinación son paralelas; y porque el componente de metal de lámina está dispuesto para ser doblado alrededor de un par de medios de pivote dispuestos en secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34), y porque los medios de pivote están dispuestos adyacentes a la sección inferior (7, 27, 37).
2. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la sección frontal (5, 25, 35) y la sección superior (6, 26, 36) se unen por medio de una inclinación con curvatura única cilíndrica.
3. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque la sección frontal (5, 25, 35) es plana.
4. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque la sección frontal (5, 25, 35) tiene una curvatura única cilíndrica.
5. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 4, caracterizado porque la sección frontal (5, 25, 35) tiene un radio de curvatura mayor que la sección superior (6, 26, 36).
6. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque los medios de pivote conectan el componente de metal de lámina y las secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34).
7. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el componente de metal de lámina se une a las secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33,

34) y los medios de pivote conectan la sección trasera (2, 22, 32) y las secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34).

8. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 7, caracterizado porque el componente de metal de lámina está permanentemente unido en ranuras a lo largo de los bordes frontal y superior de las secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34).

9. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el componente de metal de lámina se hace de aluminio o una aleación de aluminio.

10. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 9, caracterizado porque el componente de metal de lámina ha sido anodizado en todas las superficies.

11. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque las secciones laterales (3, 4; 23, 24; 33, 34) comprende un material transparente.

12. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la sección inferior (7, 27, 37) se integra en la sección trasera (2, 22, 32).

13. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la sección inferior (7, 27, 37) permite suministrar materiales líquidos o materiales viscosos.

14. Un dispensador de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la sección inferior (7, 27, 37) permite suministrar láminas de papel provenientes de una pila de láminas o un rollo de papel.

AHAVAHAID-245377\WPC11256

РОССИЙСКАЯ ФЕДЕРАЦИЯ



ПАТЕНТ

НА ИЗОБРЕТЕНИЕ

№ 2382589

РАСПРЕДЕЛИТЕЛЬНОЕ УСТРОЙСТВО

Патентообладатель (ин): **СКА ХАЙДЖИН ПРОДАКТС АБ (SE)**

Автор (ин): **ОРГНА Петер (SE)**

Заявка № 2008115495

Приоритет изобретения: 20 сентября 2005 г.

Зарегистрировано в Государственном реестре изобретений Российской Федерации: 27 февраля 2010 г.

Срок действия патента истекает: 20 сентября 2025 г.

Руководитель Федеральной службы по интеллектуальной собственности, патентам и товарным знакам

Е.Н. Сиземов

(2)

39.386



PATENTE DE INVENCION

Solicitud: **2436-2006**

Registro : **47.583**

En conformidad a la Ley 19.039, sobre Propiedad Industrial, concedese a:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

País : SUECIA

Inventores

ORGNA PETER

Título : **UN DISPENSADOR PARA PRODUCTOS DE HIGIENE QUE TIENE UNA SECCION POSTERIOR Y DOS SECCIONES LATERALES DE MATERIAL PLASTICO, UNA SECCION INFERIOR CON MEDIOS PARA DISPENSAR LOS PRODUCTOS Y UNA SECCION SUPERIOR Y UNA SECCION FRONTAL FORMANDO UN UNICO COMPONENTE DE HOJA DE METAL CON AL MENOS UN DOBLEZ CILINDRICO DE CURVATURA UNICA.**

CIP : **(7)A47K 10/38 , 10/24,5/12,5/00, B65D 90/20**

La vigencia de este derecho en CHILE rige desde el **13/09/2006** hasta el **13/09/2026**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.039.


ESTEBAN FIGUEROA N.
Conservador de Patentes


MAXIMILIANO SANTA CRUZ S.
Director Nacional

Fecha de Emisión Santiago, 09-09-2011

LGC/